



Corrección de errores de la resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, de fecha 18 de marzo de 2025.

Advertido error en la resolución de la Secretaría de Estado de Educación, por la que se convocan becas de carácter general para el curso académico 2025-2026 para estudiantes que cursen estudios postobligatorios, de fecha 18 de marzo de 2025 (BDNS 821187), se procede a efectuar la correspondiente rectificación.

En el artículo 37.2, donde dice: “2. En los casos de matrícula parcial se concederán los componentes de beca básica y cuantía variable mínima”, debe decir: “2. En los casos de matrícula parcial se concederán los componentes de beca básica y cuantía variable mínima en el supuesto de estudios religiosos superiores y beca de matrícula y cuantía variable mínima en el de enseñanzas artísticas superiores”.

En el artículo 38.1. 1º, último párrafo, donde dice: “En los casos de matrícula parcial se concederán los componentes de beca básica y cuantía variable mínima”, debe decir: “En los casos de matrícula parcial se concederán los componentes de beca básica y cuantía variable mínima en el supuesto de estudios religiosos superiores y beca de matrícula y cuantía variable mínima en el de enseñanzas artísticas superiores”

La presente corrección de errores no modifica el plazo para presentación de solicitudes establecido en la citada Resolución de 18 de marzo de 2025.

EL SECRETARIO DE ESTADO DE EDUCACIÓN

Orden EFP/43/2021, de 21 de enero (BOE del 26)

Abelardo de la Rosa Díaz

C/ Alcalá, 34
28014 Madrid

